

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS82/1

IP/D/8

22 de mayo de 1997

(97-2108)

Original: inglés

IRLANDA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos

Se distribuye la siguiente comunicación, de fecha 14 de mayo de 1997, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Irlanda y al Órgano de Solución de Diferencias, según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de Irlanda, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y con el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (en la medida en que en él se incorpora por referencia el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994), acerca del derecho de autor y derechos conexos conferidos por la legislación irlandesa.

Todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio tienen la obligación de conferir el derecho de autor y derechos conexos de conformidad con lo dispuesto en la sección 1 de la Parte II y las disposiciones pertinentes del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC. Para Irlanda, habida cuenta de su condición de país desarrollado, la fecha de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC ha sido el 1º de enero de 1996.

Irlanda no parece conferir el derecho de autor ni los derechos conexos de conformidad con lo dispuesto en la sección 1 de la Parte II y el artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, lo que aparentemente es incompatible con las obligaciones que impone a Irlanda el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular, pero no exclusivamente, en sus artículos 9 a 14, 63 y 65.

Quedamos a la espera de su respuesta a la presente solicitud y de la concertación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.